



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Callao, 16 de agosto de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 209-2024-CU.- CALLAO, 16 DE AGOSTO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizado el 16 de agosto de 2024, sobre el punto de agenda 7. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. 276.

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.9 establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad;

Que, con Resolución N° 342-2023-CU del 27 de diciembre de 2023, se contrató, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2024, a diecisiete (17) servidores públicos, que fueron declarados GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 de la Universidad Nacional del Callao, conforme al Informe Final 2023-CCIAY/OCP, remitido por el Comité de Concurso Interno de Ascenso y/o Concurso Público para el año 2023 del Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficios N°s 1087, 1336-2024-URH/UNAC (Expediente N° 2080422, 2082143, 2083119 y 2083166) del 28 de junio y 17 de julio de 2024, remite los documentos de las Facultades y dependencias que autorizan y solicitan la renovación de los contratos del D.L. N° 276 ganadores de Concurso Público según Resolución N° 342-2023-CU de fecha 27 de diciembre de 2023; asimismo, precisa que con fecha 17 de julio de 2024, la Directora General de Administración, remite a la Unidad de Recursos Humanos el Memorandum N° 3087-2024-DIGA/UNAC, donde autoriza la renovación de contrato de la Servidora Administrativa Edith Socorro Barco Calle, Secretaria de la Dirección General de Administración; por lo que, en base a los documentos sustentatorios y la normativa vigente solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente para la contratación de los diecisiete (17) servidores administrativos bajo el Régimen Laboral D.L. 276 y su Reglamento, D.S. N° 005-90-PCM, Ley de Bases de





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a partir del 01 de julio de 2024 hasta el término del Ejercicio Presupuestal;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 886-2024-OAJ del 02 de agosto de 2024, evaluada la documentación, a la opinión técnica de las oficinas respectivas, opinó que procede la renovación de los contratos D.L. N° 276 del personal administrativo de los servidores administrativos, en los términos establecidos en el Oficio N° 1336-2024-URH/UNAC del 17 de julio de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos; asimismo, recomendó elevar los actuados al Consejo Universitario para el pronunciamiento correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el numeral 109.9 del artículo del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 09 de agosto de 2024, sobre el punto de agenda “7. *RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. 276*”, los señores consejeros acordaron, renovar hasta el 31 de diciembre de 2024 los contratos de los diecisiete (17) servidores administrativos bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, detallados por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto, argumentado en el Oficio N° 1336-2024-URH/UNAC del 17 de julio de 2024; Memorando N° 3087-2024-DIGA/UNAC del 29 de mayo de 2024; al Informe Legal N° 886-2024-OAJ de 02 de agosto de 2024; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de agosto de 2024; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° RENOVAR** el contrato, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, a diecisiete (17) servidores públicos que fueron declarados ganadores del Concurso Público para Contrato del Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución N° 342-2023-CU del 27 de diciembre de 2023; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

| N° | DOCUMENTO DE REFERENCIA          | DEPENDENCIA                                 | APELLIDOS Y NOMBRES                  | CODIGO AIRSH | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | NIVEL REMUNERATIVO |
|----|----------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------|--------------|--------------------------|--------------------|
| 1  | Oficio N° 889-2024-USG-DIGA-UNAC | UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES               | PIZANGO PUMA, CESAR AUGUSTO          | 000773       | JARDINERO                | SAA                |
| 2  | Oficio N° 889-2024-USG-DIGA-UNAC | UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES               | VALLE ANDRADE, MARIO VICENTE         | 000774       | JARDINERO                | SAB                |
| 3  | Oficio N° 889-2024-USG-DIGA-UNAC | UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES               | ECA CHERO, ROSA MARÍA                | 000640       | JARDINERO                | SAB                |
| 4  | Oficio N° 889-2024-USG-DIGA-UNAC | UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES               | MENDOZA ACUÑA, LUIS ALBERTO          | 000372       | JARDINERO                | SAB                |
| 5  | Oficio N° 366-2024-OT            | UNIDAD DE TESORERÍA                         | CASTRO GRADOS, MILAGROS DEL ROSARIO  | 000911       | ANALISTA                 | SPC                |
| 6  | Oficio N° 0900-2024-DFIEE        | FACULTAD INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA | VALLADARES VASQUEZ, MARGARITA ESTHER | 000167       | SECRETARIA               | STA                |
| 7  | Oficio N° 303-2024-OAJ- UNAC     | OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA                | SUCLUPE TUÑOQUE, ANALIT FIORELA      | 000770       | SECRETARIA               | STA                |



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

|    |                                     |                                                |                                   |        |                        |     |
|----|-------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------|--------|------------------------|-----|
| 8  | Oficio N° 258-2024-UNAC/OCII        | OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL | OTOYA PAJUELO, CARMEN MILAGROS    | 000772 | SECRETARIA             | STA |
| 9  | Oficio N° 338-2024-OGC/R/UNAC       | OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD               | URRUTIA LÓPEZ, GLENDA JULIA       | 000691 | SECRETARIA             | STA |
| 10 | Oficio N° 445-FIQ/DECANO            | DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL     | TAPIA PEREZ, AIDA HAYDEE          | 000094 | SECRETARIA             | STA |
| 11 | Oficio N° 461-2024-D-FIIS           | FACULTAD INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS   | SIAPO HIDALGO, JANET RUTH         | 000758 | SECRETARIA             | STB |
| 12 | Oficio N° 985-2024-URH/UNAC         | UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS                     | PRIETO HUAMAN, MARIA TERESA       | 000893 | SECRETARIA             | STB |
| 13 | Memorándum N° 3087-2024-DIGA/UNAC   | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN            | BARCO CALLE, EDITH SOCORRO        | 000099 | SECRETARIA             | STA |
| 14 | Oficio N° 985-2024-URH/UNAC         | UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS                     | YATACO MORALES, SUSANA MILAGROS   | 000074 | TÉCNICO ADMINISTRATIVO | STD |
| 15 | Oficio N° 773-2024-SG/VIRTUAL       | SECRETARÍA GENERAL                             | CLAROS SALVADOR, ALEJANDRO MIGUEL | 000030 | TÉCNICO ADMINISTRATIVO | STA |
| 16 | Oficio N° 254-2024-DBU-VRA-UNAC     | DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO           | LAZARO LAZARO, VERÓNICA ARMINDA   | 000048 | TÉCNICO ADMINISTRATIVO | STE |
| 17 | Memorándum N° 122-2024-UNAC/DIGA-UC | UNIDAD DE CONTABILIDAD                         | ORCCON CHAMBI, NATALY KARLA       | 000904 | TÉCNICO ADMINISTRATIVO | STA |

**2° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.